

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
3061601

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: Barrio Cumbay Uva

Calle

Mz lote

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ☐ ZONA HOMOGENEO
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

11 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- 1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA BASANTE DE LA VIA DE ACCESO
19 ☐ SOBRES LA BASANTE ☐ METROS
☐ BAJO LA BASANTE

CERRAMIENTO
HORMIGON ARMADO
MADERA
CANA
OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

20 ☐ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

21 ☐ DESAGUES 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

22 ☐ ELECTRICIDAD 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

- 1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOPQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

14 ☐ ACERA 1 ☐ NO TIENE
2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOPQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 ☐ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

16 ☐ ALICANTARILLADO 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

17 ☐ ENERGIA ELECTRICA 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE AREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 ☐ AREA SIN ENEGALES 9165

24 ☐ PERIMETRO ☐

25 ☐ LONGITUD DEL FRENTE 50

26 ☐

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 ☐ SIN EDIFICACION
28 ☐ CON EDIFICACION

29 ☐ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

28 ☐ CONSTRUCCION 1 ☐
2 ☐

30 ☐ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

OTRO USO 3 ☐

OBSERVACIONES

9108
A red
Xambu
dund
y 300

colleg

PLANOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

MATERIALES		MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA	
N° DEL BLOQUE		N° DEL FISO	
AREA DEL PISO			
ESTRUCTURA	caña		
	madera		
	ladrillo o piedra		
	hormigón armado		
	meta		
PAREDES	no tiene		
	caña		
	madera o lata		
	fibra		
	ladrillo común		
	ladrillo industrial o bloque		
ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	ladrillo modular (vidrio, madera, etc)		
	tierra		
	madera		
	ladrillo		
	piedra		
	hormigón		
PISO	tierra		
	cemento		
	madera		
	vidrio o granito fundido		
	baldaosa		
	cerámica		
	parquet o mayolica		
	porcelanato		
	mármol o marmolosa		
ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	caña		
	cane (paja)		
	madera		
	zinc		
	ruberoide		
	asbesto cemento		
	hormigón armado		
teja			
TUBERIAS	no tiene		
	si tiene		
VENTANAS	no tiene		
	caña		
	tablero o lata		
	madera y vidrio		
	bloque ornamental		
	madera tipo ghasos o hierro		
	aluminio		
	madera fina		
	aluminio de color		
AGUA	no tiene		
	sobrepuestas		
	empotradas		
ELECTRICIDAD	no tiene		
	sobrepuestas		
	empotradas		
EQUIPOS	no tiene		
	piscina		

OBSERVACIONES:

DIRECCIÓN DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

3201601000

NOMBRES y/o RAZON:

José María Pareda Rodríguez

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

CELUAR - TLFNO.:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

Revisión y Cambio de nombre

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se le da el nombre nuevo García
y se le da el nombre

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

21/10/11

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



47597



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registrada

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves 28 de agosto de 2014*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y Acciones y Gananciales de terreno ubicado en la Lotización Cumbre Norte signado con el número diez de la manzana H1 de la Parroquia Urbana de Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Diecinueve metros y calle pública. ATRAS: Doce metros y lote once: POR UN COSTADO: Treinta metros y lote número nueve. POR EL OTRO COSTADO: Treinta y un metros y calle pública. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.057 31/07/2001	17.237

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: martes, 31 de julio de 2001

Folio: 1 Folio Inicial: 17.237 - Folio Final: 17.242

Número de Inscripción: 2.057 Número de Repertorio: 3.694

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones y Gananciales. Los Sres. José Lincoln, Fanny Lucero, María Sueely, y Blancy Del Carmen Cedeño Guerra, esta última comparece por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores de edad Héctor Jonathan y Diandra Kazaira Rivas Cedeño, con lo que lo justifica con la autorización Judicial otorgada por el Sr. Juez Sexto De Lo Civil De Manabí mediante Resolución Dictada con fecha 25 de Mayo d e 2 0 0 0 El Sr. Omeo Isidro Parrales Lino, quien compra en calidad de Agente Oficioso a FAVOR de sus hijos Jhonay Javier Parrales Rodríguez. Los vendedores tienen a bien dar en venta real y efectiva la totalidad del terreno que se





encuentra MANTA, así como los derechos y acciones que le corresponden a los menores representado por su madre la Sra. Fanny del Carmen Cedeño Guerra quien a su vez vende los gananciales del terreno ubicado en la Lotización Cumbre Norte signado con el número diez de la manzana H de Parroquia Urbana de Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Diecinueve metros y calle pública. ATRAS: Doce metros y lote once. POR UN COSTADO: Treinta metros y lote número nueve. POR EL OTRO COSTADO: Treinta y un metros y calle pública.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o E.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000075142	Parrales Rodríguez Jhonny Javier	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000075139	Cedeño Guerra Blanca Del Carmen	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000075137	Cedeño Guerra Fanny Lucette	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000075136	Cedeño Guerra Jose Lincoln	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000075138	Cedeño Guerra Maria Sucely	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000075141	Rivas Cedeño Diandra Kazaira	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000075140	Rivas Cedeño Hector Jonathan	(Ninguno)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:39:30 del jueves, 28 de agosto de 2014

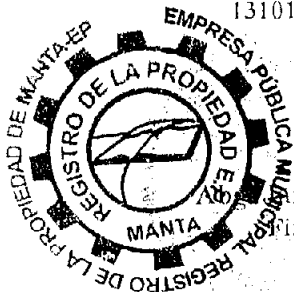
A petición de: Sr. Eduardo Parrales

Elaborado por : Mayra Dolores Salas Mendoza

131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Alme E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Lote # 10



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

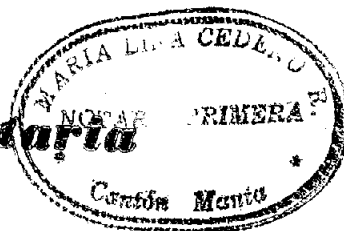
De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION CUMBRE
NORTE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

Otorgada por LOS SEÑORES JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY
Y BLANCHY DEL CARMEN CEDEÑO GUERRA Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS
MENORES DE EDAD HECTOR JONATHAN Y DIANDRA KAZAIRA RIVAS CEDEÑO.

A favor de L SEÑOR JOHNNY JAVIER PARRALES RODRIGUEZ.

No. 2023

Autorizada por la Notaria
ABOGADA



MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

Copia PRIMERA Cuantia 845.000

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 20 DE JULIO DE 2.000

NUMERO: 2.023

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y GANANCIALES: OTORGADA POR LOS SEÑORES JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY Y BLANCHY DEL CARMEN CEDEÑO GUERRA Y LOS MENORES DE EDAD HECTOR JONATHAN Y DIANDRA KAZAIRA RIVAS CEDEÑO A FAVOR DEL SEÑOR OLMEDO ISIDRO PARRALES LINO.-

CUANTIA: S/. 845.000

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de Julio del dos mil, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de Manta: COMPARECEN: Por una parte LOS SEÑORES JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY Y BLANCHY DEL CARMEN CEDEÑO GUERRA, ESTA ULTIMA COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD HECTOR JONATHAN Y DIANDRA KAZAIRA RIVAS CEDEÑO, CONFORME LO JUSTIFICA CON LA AUTORIZACION JUDICIAL OTORGADA POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI MEDIANTE RESOLUCION DICTADA CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL A LAS 10H00. A LOS NOMBRADOS SE LE CONOCERA COMO LOS VENDEDORES; Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR OLMEDO ISIDRO PARRALES LINO, QUIEN COMPRE EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO A FAVOR DE SU HIJO JHONNY JAVIER PARRALES RODRIGUEZ A QUIEN EN ADELANTE SE LO CONOCERA COMO EL COMPRADOR.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, con parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía.- Doy fé.- Dichos

otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla y entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro Unico de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y GANANCIALES, que se contienen de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben esta Escritura de Compraventa. Por una parte LOS SEÑORES JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY Y BLANCHY DEL CARMEN CEDEÑO GUERRA, ESTA ULTIMA COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD HECTOR JONATHAN Y DIANDRA KAZAIRA RIVAS CEDEÑO, CONFORME LO JUSTIFICA CON LA AUTORIZACION JUDICIAL OTORGADA POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI MEDIANTE RESOLUCION DICTADA CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL A LAS 10H00, A LOS NOMBRADOS SE LE CONOCERA COMO LOS VENEDORES; Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR OLMEDO ISIDRO PARRALES LINO, QUIEN COMPRA EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO A FAVOR DE SU HIJO JHONNY JAVIER PARRALES RODRIGUEZ A QUIEN EN ADELANTE SE LO CONOCERA COMO EL COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY Y BLANCHY DEL CARMEN CEDEÑO GUERRA, quienes compraron mediante contrato de compraventa a los cónyuges JOSE ABAD SALTOS Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, Escritura pública celebrada ante la Notaria Cuarta de esta Ciudad de Manta, el veintisiete de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve bajo el número 404

NUMERO : 2.023

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y GANANCIAS: OTORGADA POR LOS SEÑORES JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY Y BLANCHY DEL CARMEN CEDERO GUERRA Y LOS MENORES DE EDAD HECTOR JONATHAN Y DIANDRA KAZAIRA RIVAS CEDERO A FAVOR DEL SEÑOR OLMEDO ISIDRO PARRALES LINO.-

CUANTIA: S/. 845.000

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de Julio del dos mil, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de Manta:COMPARECEN: Por una parte LOS SEÑORES JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY Y BLANCHY DEL CARMEN CEDERO GUERRA, ESTA ULTIMA COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD HECTOR JONATHAN Y DIANDRA KAZAIRA RIVAS CEDERO, CONFORME LO JUSTIFICA CON LA AUTORIZACION JUDICIAL OTORGADA POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI MEDIANTE RESOLUCION DICTADA CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL A LAS 10H00, A LOS NOMBRADOS SE LE CONOCERA COMO LOS VENDEDORES; Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR OLMEDO ISIDRO PARRALES LINO, QUIEN COMPRO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO A FAVOR DE SU HIJO JHONNY JAVIER PARRALES RODRIGUEZ A QUIEN EN ADELANTE SE LO CONOCERA COMO EL COMPRADOR.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, con parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía.- Hoy fé.- Dichos

otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro Unico de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y GANANCIALES, que se contienen de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben esta Escritura de Compraventa. Por una parte LOS SEÑORES JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY Y BLANCHY DEL CARMEN CEDEÑO GUERRA, ESTA ULTIMA COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD HECTOR JONATHAN Y DIANDRA KAZAIRA RIVAS CEDEÑO, CONFORME LO JUSTIFICA CON LA AUTORIZACION JUDICIAL OTORGADA POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI MEDIANTE RESOLUCION DICTADA CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL A LAS 10H00, A LOS NOMBRADOS SE LE CONOCERA COMO LOS VENDEDORES; Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR OLMEDO ISIDRO PARRALES LINO, QUIEN COMPRA EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO A FAVOR DE SU HIJO JHONNY JAVIER PARRALES RODRIGUEZ A QUIEN EN ADELANTE SE LO CONOCERA COMO EL COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, JOSE LINCOLN, FANNY LUCETTE, MARIA SUCELY Y BLANCHY DEL CARMEN CEDEÑO GUERRA, quienes compraron mediante contrato de compraventa a los cónyuges JOSE ABAD SALTOS Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINDO, Escritura pública celebrada ante la Notaria Cuarta de esta Ciudad de Manta, el veintisiete de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve bajo el número 404

ALFABETOS Y ADICIONALES

POR S/. 50.916

No. 5334

Manta, febrero 15 del 2000 de 19

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra venta de un terreno

ubicado en las cuatras de la parroquia Tarqui

del cantón Manta

que otorga MARTA CEDEÑO TIERRE Y OTROS

2 favor

por el precio de s/. 845.775

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA

Impuesto total

97.

38.000

ADICIONALES

Defensa Nacional

71

464

Benei, Guayacón

24

364

2 :

11

11

7

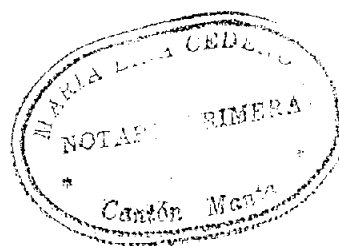
SUMAN S/.

50.916

Jenny Rivadeneira P.

RESOLUÇÃO MUNICIPAL

6883 COS GRAFICOS COLON - YELF: 625166 - FAX: 620617 B.U.C. 1302209587055



No	02276
----	-------

Comunico a usted que MARIA CEDEÑO GUERRA Y OTRA

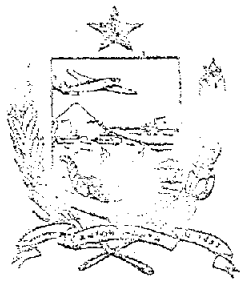
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

CONFIDENTIAL REF B 2009

Manifiesto 15 de febrero del 2000/ de 13

Albani

Departamento de Avaluos y Catastros
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 02/07/2000

0400

Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

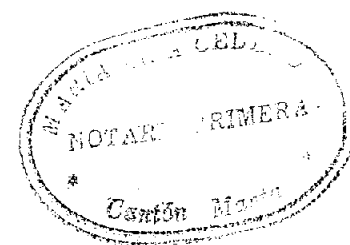
Nº 18150

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros, certificando que revisado el expediente de avalúo, se ha constatado en el mismo que:
El predio de la clave # 0000000000
Ubicado en: CUMBRE NORTE NE-HI L#10
Area total del predio según escritura # 4 de
Area total del predio según inspección ocular
Perteneciente al señor: CORDERO GUERRA MARIA Y OTROS
Cuyo Avalúo COMERCIAL VICENTE es de:

RESPONSABLE
DIRECTORA

ALD. MARIA ANTONIO DE JESUS
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

XXX



[illegible]



\$ 5.000 Suces

Nº 18803

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

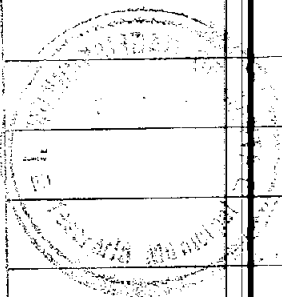
CEDRO CURRA MARIA ZOTAS Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, febrero 02 de 1999

CC.3051601000-CONGRES NORTO DE 11.4.10

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada



MANTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 25922

Valor \$10.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del cañon:

MARIA CEDRÓN GUERRA Y OTROS .--

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta institución a la fecha

El peticionario pueda hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta,

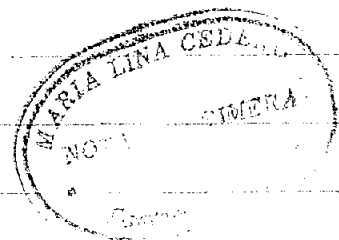
de 11

1950

ASNEGACION Y DISCIPLINA

Tesorero del CC. B. M.

Francisco Mayolón Palma



6000

ACTIVE

Mo 81 840.775

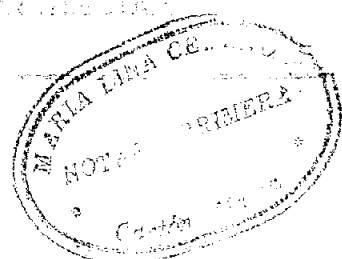
Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente donación de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Colación de Bienes, se **TRIPLO** el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que si se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la donación o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Colación de Bienes.

LIBERACION: TODO TRAMITE EN EL S.R. DESGRABADO ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE COSTO

100-443887-100

0500

100-443886-1



GADO SEXTO DE LOS CIVIL DE MANABI. Manta, Mayo 25 del 2.000 a las 10h00.-
VISTOS:.- La señora BLANCHY DEL CARMEN CEDENO GUERRA, comparece con su demanda de fs. 14 y manifiesta que de la partida de defunción que acompaña se justifica que su cónyuge el señor FULTON JUVENTINO RIVAS ZAMORA falleció el 22 de Febrero de 1.998 y que de la Sociedad Conyugal adquirieron un solar copropiedad con sus hermanos María Suceli, Fanny Lucette y José Lincoln Cedeño Guerra, el mismo que se encuentra proindiviso, mediante compra-venta que se hizo a los señores José Abad Saltos y Gloria Estrella Cruz Triviño de Abad, mediante Escritura Pública celebrada el 27 de Junio de 1.989 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de DICIEMBRE de 1.989 del Cantón Manta el mismo que se encuentra ubicado en la Lotización Cumbre Norte de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente 19 metros y calle pública; por atrás con doce metros y lote N° 11; por el costado izquierdo 31 metros y calle pública; y, por el costado derecho con 30 metros y lotes N° 9 y 10 de la Manzana H-1. Sigue expresando la peticionaria que dentro del matrimonio con el causante procrearon dos hijos que a la fecha son menores de edad de nombres Héctor Jonathan y Diandra Kazaira Rivas Cedeño. Que con los antecedentes que expone y en representación de su hijos menores solicita se le conceda la correspondiente Autorización Judicial para intervenir a nombre de ellos en la Venta de Derechos y Acciones del bien descrito anteriormente. Admitida la demanda al trámite correspondiente y una vez que ha sido sustanciada la causa, ésta se encuentra en estado de resolver y para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO. No existe nulidad alguna que declarar, por violación al trámite u omisión de alguna que influya en la validez del proceso; SEGUNDA. Con arda la documentación que ha presentado la accionante ha justificado la calidad de madre y representante legal de los menores Héctor Jonathan y Diandra Kazaira Rivas Cedeño, así como el dominio del bien inmueble adquirido dentro de la Sociedad Conyugal con su cónyuge ya fallecido el señor Fulton Juventino Rivas Zamora; TERCERA. Con las declaraciones de los testigos Isidra Bravo Zambrano y María Angélica Flores Gilor se ha justificado la necesidad que tiene la accionante de vender los Derechos y Acciones que tienen sus hijos en el inmueble descrito anteriormente; CUARTA. La señora Presidenta del Tribunal de Menores de Manta y el señor Agente Fiscal Décimo Primero de lo Penal han dado sus opiniones favorables sustentadas por la peticionaria. Por todas estas consideraciones el suscribiente Juan

"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" declara con lugar la demanda y consecuentemente le concede la Autorización Judicial a la señora Blanchy del Carmen Cedeño Guerra para que a nombre de sus hijos pueda vender los Derechos y Acciones que éstos tienen en el inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo.

El señor Secretario confiera una copia certificada de ésta Sentencia para que sirva de documento habilitante para la correspondiente Escritura Pública. Una vez ejecutoriada la misma sêse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. - (7) Dr. Estelín Valladares Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Montevideo.

CERTIFICO: que las copias de la sentencia su señalamiento con fines copia del original, la misma que se encuentra ejecutoriada por el interior de la ley, no es válida.

Montevideo, 2 de Mayo del 2000

Dr. César Percillo Palma

Dr. César Percillo Palma

fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo el
Notario en unidad de acto. Doy fé.


JOSE LINCOLN CEDENO GUERRA

C.C. No 13 0 4 6 6 6 4 0 - 1


FANNY LUCETTE CEDENO GUERRA

C.C. No 13065 46 99-3


MARIA SUCELY CEDENO GUERRA

C.C. No 13 0 6 6 6 9 8 3 - 3

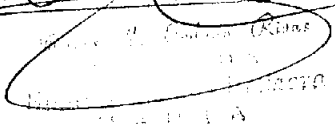

BLANCHE DEL CARMEN CEDENO GUERRA

C.C. No 13 0 2 5 5 5 7 4 - 2

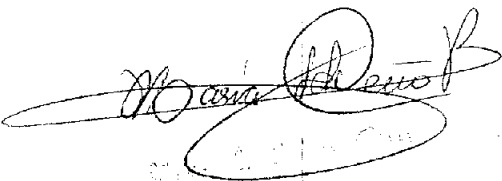

OLMEDO ISIDRO PARRALES LIND

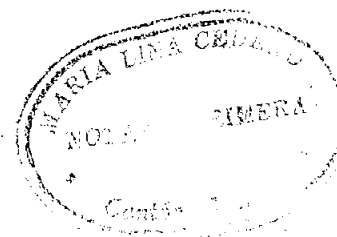
C.C. No 13 0 1 2 3 4 0 9 - 0


MARIA LINA CEDENO


Notario Publico
M. A. P. A.

SE OTORGO ANTE MI Y EB FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE
SELLO Y FIRMO EN MANTAEN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

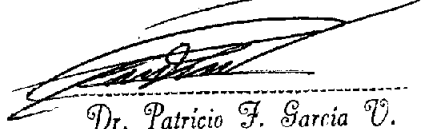

MARIA LINA CEDENO



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa, de Derechos y Acciones y Gananciales, autorizada en la notaría Primera de Manta, el 20 de Julio del 2001, otorgada por los Sres. José Lincoln, Manny Lucette, María Sucely y Blancy Del Carmen Cedeño Guerra y los menores de edad Hector Jonathan y Diandra Kazaira Rivas Cedeño, a Favor del Sr. JOHNNY JAVIER PARRALES RODRIGUEZ, queda legalmente inscrita bajo el N. 2.057, del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General bajo el N. 3,694, en ésta fecha.

Manta, Julio 31 del 2001.

(f)



Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta

Rev.
3.4